



Supresión de la tasa para la participación en procedimientos de acreditación de competencias profesionales

Descripción

La Comunidad de Madrid, a través de la [LEY 11/2022](#), de 21 de diciembre, de **Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid**. Ha aprobado la **supresión de la tasa para la participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales (CP)** y de registro y expedición de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables.

En la ley antes mencionada, en materia de formación y empleo se dejan sin contenido las dos tasas existentes:

- Supresión de la tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados.
- Supresión de la tasa por participación en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Con esta medida se pretende mitigar el impacto negativo que las personas trabajadoras han padecido en su disponibilidad de recursos para poder hacer frente al desarrollo de su proyecto de vida laboral.

Al mismo tiempo que se busca aumentar el número de personas que participan en los procedimientos de evaluación y acreditación profesional y las que pueden obtener el certificado de profesionalidad mejorando, con ello, sus expectativas laborales.

¿Cómo te podemos ayudar desde impulso 06?

En primer lugar, informarte en qué consiste, cuáles son los requisitos, cómo puedes participar y ayudarte con la documentación que tendrás que presentar.

[Más información sobre la ACREDITACIÓN PROFESIONAL](#)

Por tanto, si cumples con estos requisitos previos:

1. Eres mayor de 18 años, (para las unidades de competencia relacionadas con cualificaciones profesionales de nivel 1) y 20 años (para las de niveles 2 y 3).
2. Tienes nacionalidad española, ciudadanía de la Unión Europea o autorización de residencia o de trabajo en vigor en España.
3. Dispones de más de dos años de experiencia laboral, con un mínimo de 1.200 horas trabajadas, en los últimos quince años o 200 horas de formación en los últimos 10 años, relacionada con las competencias a acreditar en el nivel 1 de cualificación.
4. O tener 3 años de experiencia laboral, con un mínimo de dos mil horas trabajadas, en los últimos 15 años o 300 horas de formación en los últimos 10 años para las cualificaciones de los niveles 2 y 3.

Te podemos acompañar en el proceso de acreditación de las competencias que tendría varias fases, una vez aceptada tu solicitud:



Y si no cumples los requisitos, siempre podrás cursar un [certificado de profesionalidad](#) y conseguir tu título oficial.

Déjanos que impulemos tu carrera profesional.